

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0236

Clase: EJECUTIVO

En atención a la solicitud de la parte demandante en la que informa no tener acceso al expediente digital. **Secretaría envíe** al correo electrónico informado por éste, copia de la contestación de demanda y de las excepciones, toda vez que no se cumplió la ritualidad procesal prevista en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y una vez transcurrido el término legal, ingrese el proceso al Despacho.

Cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ